



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

MAT.: REGULARIZA CONTRATACIÓN DE SERVICIO, CON CARGO A GASTOS DE REPRESENTACIÓN, PROTOCOLO Y CEREMONIAL, POR SERVICIO DE COFFEE BREAK CON MOTIVO DE REALIZACIÓN DEL PRIMER GABINETE SOCIAL EN LA REGIÓN DEL BIOBÍO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 001064

CONCEPCIÓN, 10 MAYO 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL 1-19.175, que fija el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento; en la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.125, sobre Presupuestos del Sector Público año 2019; en el D.S. N° 186, de 12 de abril de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y, en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Memorándum Interno N° 2, de 6 de mayo de 2019, del Encargado de Administración y Finanzas de esta intendencia regional, por el que solicita se proceda a emitir el acto administrativo que autorice el pago del gasto realizado el pasado 2 de mayo de 2019, con motivo de la realización del primer Gabinete Social, el cual contó con la participación del Ministro de Desarrollo Social y Familia, señor Alfredo Moreno Charme, la Directora Nacional de SENADI, sra. Ximena Rivas Asenjo, el Intendente Región del Biobío, además de otras autoridades regionales.
- 2.- Que el artículo 1° de la Ley 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional prescribe que “El gobierno interior de cada región reside en el intendente, quien será el representante natural e inmediato del Presidente de la República en el territorio de su jurisdicción”.
- 3.- Que conforme a la normativa vigente, solo pueden imputarse a la asignación para gastos de representación aquellos que se definen en el subtítulo / 22, ítem / 12, asignación / 003 y que deriven de actos en los que concurren conjuntamente dos elementos: que el motivo de la celebración diga relación con los fines del servicio, lo que deberá examinarse en cada caso, conforme a las normas legales y reglamentarias de la correspondiente entidad; y que a la celebración concurren autoridades superiores del gobierno o del ministerio respectivo, concurriendo ambos elementos en la especie.
- 4.- Que conforme con lo dispuesto en el artículo 53 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, pueden efectuarse fuera del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios que se financien con cargo a Gastos de Representación.

5.- La boleta N° 047586, de 3 de mayo de 2019, del proveedor Jury Judith Gonzalez Neira, RUN 9.228.816-1 por la suma de \$66.800 (sesenta y seis mil ochocientos pesos) IVA incluido, que da cuenta del servicio prestado, consistente en coffe break ofrecido por el Intendente Región del Biobío durante el desarrollo del primer Gabinete Social, realizado el pasado 2 de mayo de 2019.

6.- Que el artículo 52 de la ley N° 19.880, señala que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, condiciones que en la especie se satisfacen.

RESUELVO:

1.- **REGULARÍCESE** la adquisición del servicio de Coffe Break solicitado por el Encargado de Administración y Finanzas de esta intendencia regional, con motivo del primer Gabinete Social realizado en la Región del Biobío, en el que participaron autoridades superiores de Gobierno, por un valor total de \$66.800.- (sesenta y seis mil ochocientos pesos) IVA incluido, al proveedor **Jury Judith Gonzalez Neira**, RUN [] con domicilio en calle []

2.- **PÁGUESE** la boleta N° 047586, de fecha 3 de mayo de 2019, del proveedor Jury Judith Gonzalez Neira, RUN [] por la suma de \$66.800 (sesenta y seis mil ochocientos pesos) IVA incluido, al proveedor **Jury Judith Gonzalez Neira**, RUN 9.228.816-1, con domicilio en calle []

3.- **IMPÚTESE**, el gasto que irroga esta adquisición al Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", del Presupuesto vigente de la Intendencia de la Región del Biobío.

ANÓTESE, Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA



SERGIO GIACAMAN GARCÍA
INTENDENTE REGIÓN DEL BIOBÍO

JPA / FAC / SMS

Distribución:

1.- DAF

2.- Encargado Adquisiciones.

3.- Archivo Of. de Partes.